



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2020-A/MDSJL, de fecha 30 de junio de 2020, se designó al señor, **CARLOS ALEJANDRO ADUM BATISTA**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Estudios y Proyectos** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 19 de noviembre del 2020, la designación dada al señor **CARLOS ALEJANDRO ADUM BATISTA**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Estudios y Proyectos** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 20 de noviembre del 2020 al señor **JOSÉ WASHINGTON SALAS SALAS**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Estudios y Proyectos** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGA, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe